

GRAGEAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL

EL CULTO RELIGIOSO EN UN CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA

(RESEÑA DE JURISPRUDENCIA ESTADOUNIDENSE)

Pablo Javier Davoli.

11/04/21.

I.- Hacia fines de Noviembre del año pasado, el tribunal supremo de EE.UU. falló en contra de las restricciones que afectaban a los cultos religiosos, impuestas por el Gobierno del Estado de Nueva York ante el fenómeno de la Covid-19. Básicamente, dichas restricciones limitaban la cantidad de personas que podían asistir a los templos.

El fallo (expedido sin unanimidad) favoreció a la Diócesis católica de Brooklyn y a la organización *Agudath Israel de América*. Entre otras consideraciones críticas, se argumentó que las restricciones en cuestión:

1. Eran más severas que *lo que se ha demostrado que sea necesario para prevenir la propagación del virus*.

2. Trataban a las casas de culto religioso con mayor rigor que a otros lugares o instalaciones, de carácter secular, análogos en el aspecto sanitario.

3. Resultaban notoriamente más restrictivas que las adoptadas en muchas otras jurisdicciones donde la Covid-19 se había extendido con singular fuerza.

Paralelamente, se añadió que:

4. La existencia de una emergencia sanitaria no habilitaba la suspensión de la vigencia de los derechos y garantías constitucionales (*pero incluso en una pandemia, la Constitución no se puede dejar de lado y olvidar*).

No sólo no hay evidencia de que los solicitantes hayan contribuido a la propagación de Covid-19, sino que existen muchas otras reglas menos restrictivas que podrían adoptarse para minimizar el riesgo de quienes asisten a servicios religiosos, sostuvo la corte suprema, en clara alusión a una de las exigencias derivadas del principio de razonabilidad.

Por su parte, el juez **Neil Gorsuch**, señaló con sentido crítico: *entonces, al menos según el gobernador (de Nueva York), puede que no sea seguro ir a la*

iglesia, pero siempre está bien comprar otra botella de vino o comprar una bicicleta nueva. (1)

II.- A principios de Abril del corriente año, la misma corte federal determinó (también con votos disidentes) que el Gobierno del Estado de California no debía imponer restricciones (por la emergencia sanitaria de la Covid-19) que limitaran el culto religioso en los hogares (verbigracia: reuniones de oración y el estudio bíblico grupal).

El cimero tribunal argumentó:

1. Que, con la restricción de marras, el Gobierno californiano estaba violando la Constitución del país norteamericano.

2. Que *California trata algunas actividades seculares comparables de manera más favorable que el ejercicio religioso en el hogar* (indicando, de este modo, una desproporcionalidad y una discriminación ilegítima).

La decisión responde a una demanda entablada por *The Center For American Liberty*, en representación de dos residentes del condado de Santa Clara. Su directora, la abogada **Harmeet K. Dhillon**, ya había emprendido varias batallas legales, análogas a la que aquí se comenta, contra el Estado de California. (2)

¹ Fuente consultada: De Vogue, A. "Corte Suprema de EE.UU. falla a favor de los grupos religiosos en una disputa sobre las restricciones por covid-19 en Nueva York". 26/11/20. Disponible aquí: <https://cnnespanol.cnn.com/2020/11/26/corte-suprema-de-ee-uu-falla-a-favor-de-los-grupos-religiosos-en-una-disputa-sobre-las-restricciones-por-covid-19-en-nueva-york/> (compulsa de fecha 11/04/21).

² Fuente consultada: EFE. "Tribunal Supremo: California no puede imponer restricciones a cultos religiosos por COVID-19". "Los Angeles Times". 10/04/21. Disponible aquí: <https://www.latimes.com/espanol/california/articulo/2021-04-10/tribunal-suprema-california-no-puede-imponer-restricciones-a-cultos-religiosos-por-covid-19> (compulsa de fecha 11/04/21).